

República de Colombia Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

CÓDIGO	MEF-010	ELABORÓ Grupo Operativo	REVISÓ Responsable del Proceso	APROBÓ Comité del SIG
VERSIÓN	01	FECHA 20/02/2016	FECHA 25/05/2016	FECHA 27/05/2016

FORMATO PARA TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y **DE MEJORA**

Consecutivo: 238-2021

HALLAZGOS

Inobservancia del procedimiento y protocolo de la absolución de consulta jurisprudencial, por parte del auxiliar judicial grado II señor Andrés Charry Carbonell, en el turno de consulta del viernes 29 de enero de 2021 en los siguientes términos:

- 1) Tres (03) solicitudes fueron remitidas al correo de la Relatoría de Tutelas sin numeración o RC, que son las siguientes: a) Correo enviado por Johanna Catalina Reyes Herazo (jreyesh@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)
- b) Correo enviado por José David Vidales Vergara <jvidalev@cendoj.ramajudicial.gov.co> (NOTA: Se remitió directamente a la Relatoría de Tutelas sin que se indicara si en nuestra base de datos se encontró o no la información solicitada)
 c) Correo enviado por Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias Bogotá D.C. <j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
- **2**) En la carpeta de eliminados se encontró un correo correspondiente a la Radicación 20211110028852 PQRS a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, recibido a las 3:06 pm.

PROCESO RESPONSABLE	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL				
PROCESOS AFECTADOS	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL				
CLASIFICACIÓN DE LA ACCIÓN (Marque con una x)	ACCIÓN CORRECTIVA NO CONFORMIDAD MAYOR NO CONFORMIDAD MENOR X ACCIÓN PREVENTIVA NO CONFORMIDAD POTENCIAL OPORTUNIDADES POR MEJORAR				
REQUISITOS QUE APLICA	7.2 Competencia La organización debe: a) determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta el desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad. b) asegurarse de que estas personas sean competentes, basandose en la educación, formación o experiencia apropiadas; c) cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas; 8.5 Producción y provisión del servicio 8.5.1 Control de la producción y de la provisión del servicio La organización debe implementar la producción y provisión del servicio bajo condiciones controladas. (Literales del a) al h) 8.5.2. Identificación y trazabilidad 8.6 Liberación de los productos y servicios				

ORIGEN



República de Colombia Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

Materialización del Riesgo						
Valoración del Riesgo						
• Indicadores						
• Encuestas						
Producto no conforme						
Auditoria Internas						
Auditorías Externas						
• QRS						
• Otro X						
A						
RESULTADO ANÁLISIS DE CAUSAS						
Metodología Utilizada: estudio de caso						
De la revisión efectuada a los correos electrónicos del viernes 29 de enero del presente, adicional a las cinco (05) consultas registradas en la bitácora por el Auxiliar Judicial grado 02 Andrés Charry Carbonell, se encontraron tres (03) solicitudes que fueron remitidas a la Relatoría de Tutelas sin numeración o RC, que son las siguientes:						
1)Correo enviado por Johanna Catalina Reyes Herazo (jreyesh@consejosuperior.ramajudicial.gov.co) 2) Correo enviado por José David Vidales Vergara <jvidalev@cendoj.ramajudicial.gov.co> (NOTA: Se remitió directamente a la Relatoría de Tutelas sin que se indicara si en nuestra base de datos se encontró o no la información solicitada) 3) Correo enviado por Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co></j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co></jvidalev@cendoj.ramajudicial.gov.co>						
En la carpeta de eliminados se encontró un correo correspondiente a la Radicación 20211110028852 PQRS a Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, recibido a las 3:06 pm.						
ANÁLISIS DE CAUSAS						
Inobservancia del procedimiento y protocolo de la absolución de consulta jurisprudencial, por parte del auxiliar judicial grado II señor Andrés Charry Carbonell, en el turno de consulta del viernes 29 de enero de 2021.						
CAUSAS PRINCIPALES						
Inobservancia del procedimiento y protocolos de la absolución de consulta jurisprudencial, por parte del auxiliar judicial grado II señor Andrés Charry Carbonell, en el turno de consulta del viernes 29 de enero de 2021 en los siguientes términos:						
1) Tres (03) solicitudes fueron remitidas al correo de la Relatoría de Tutelas sin numeración o RC, que son las siguientes:						
a) Correo enviado por Johanna Catalina Reyes Herazo (jreyesh@consejosuperior.ramajudicial.gov.co) b) Correo enviado por José David Vidales Vergara <jvidalev@cendoj.ramajudicial.gov.co> (NOTA: Se remitió directamente a la Relatoría de Tutelas sin que se indicara si en nuestra base de datos se encontró o no la información solicitada) c) Correo enviado por Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</jvidalev@cendoj.ramajudicial.gov.co>						
2) En la carpeta de eliminados se encontró un correo correspondiente a la Radicación 20211110028852 PQRS a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, recibido a las 3:06 pm						
CORRECCIÓN						
APLICA SI NO X						



Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Civil

	ACTIVID	ADES DE LA	A CORRECCIO	ÓN		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA		
			D. 1.5151170			
	_	N DE MEJO				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CAUSA ASOCIADA		
Comunicar al Presidente de la Sala de Casación Civil y Líder del proceso de Direccionamiento Estratégico, la presente acción correctiva.	Direccionamiento	25-02-2021	25-02-2021	Inobservancia del procedimiento y protocolo de la absolución de consulta jurisprudencial, por parte del auxiliar judicial grado II señor Andrés Charry Carbonell, en el turno de consulta del viernes 29 de enero de 2021		
Comunicar a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo-Nivel Central, y a la psicóloga de la ARL POSITIVA, con el propósito del control y seguimiento del riesgo psicosocial de la Relatora de la Sala de Casación Civil y Líder del Proceso Misional de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial.	Seguridad y Salud en el Trabajo-Nivel Central y la ARL POSITIVA	25-02-2021	25-02-2021			
•		SEGUIMIE	NTO			
FECHA	COMENTARIOS					
25-02-2021	Se comunica al Presidente de la Sala de Casación Civil y Líder del proceso de Direccionamiento Estratégico, la presente acción correctiva.					
25-02-2021	Se comunica a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo-Nivel Central, y a la psicóloga de la ARL POSITIVA, con el propósito del control y seguimiento del riesgo psicosocial de la Relatora de la Sala de Casación Civil y Líder del Proceso Misional de Gestión del Conocimiento Jurisprudencial.					
		REVISI	ÓN			
Jurisprudencial)	ra. Nubia Cristina Sa Al cumplirse las act			o de Gestión del Conocimiento cierra la acción.		
Abierta Cerrada						